



**PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20220436
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO – FINAGRO.**

PÁG. No. 1

Entre los suscritos, **CATALINA BALCÁZAR SALAMANCA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.857, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretaria general, nombrada mediante Decreto No. 1699 del 17 de agosto de 2022, posesionada como consta en el acta No. 067 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **LUIS ALFREDO PINEDA PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.829, quien obra como Representante Legal del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**, con NIT No. 800.116.398-7, sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creado mediante la Ley No. 16 del 22 de enero de 1990, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 31 de octubre de 2022, quien en adelante se denominará **FINAGRO**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato interadministrativo No. 20220436, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de enero de 2022, El MINISTERIO y FINAGRO suscribieron el contrato interadministrativo No. 20220436, cuyo objeto consiste en: *"El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 14 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen"*.
2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de septiembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día 27 de enero de 2022. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2022.
3. Que de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$119.671.991.131) MCTE**.
4. Que mediante memorando 2022-560-018993-3 del 28 de octubre de 2022, el director de financiamiento y riesgos agropecuarios y el supervisor del contrato solicitaron llevar a cabo adición al contrato interadministrativo No. 20220436, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.670.942.303) M/CTE**, para un nuevo valor total de contrato de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$125.342.933.434) M/CTE**, adjuntando, entre otros documentos, solicitud de recursos por parte de FINAGRO del 19 de octubre de 2022 y alcance del 24 de octubre de 2022, acta de comité administrativo No. 09 del 24 de octubre de 2022, acta de supervisión No. 1 de la misma fecha y certificado de disponibilidad presupuestal No. 51822 del 19 de enero de 2022, adicionado el 21 de octubre de 2022.



**PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20220436
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO – FINAGRO.**

PÁG. No. 2

5. Que el comité administrativo de manera unánime, mediante acta No. 09 del 24 de octubre de 2022, aprobó la adición de recursos al contrato interadministrativo No. 20220436 por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.670.942.303) M/CTE**, de la misma manera autorizó integralmente el ajuste del POA.

6. Que del acta de supervisión No. 01 de fecha 24 de octubre de 2022, se extrae la justificación técnica, jurídica y financiera de la adición, de la siguiente manera: "(...) i. Antecedentes: El Comité Administrativo del Contrato 20220436 en su sesión N°9 del 24 de octubre de 2022, aprobó la adición de recursos por valor de \$5.670.942.303, bajo los siguientes argumentos: 1. A través del proyecto de inversión de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO", se cuenta con una disponibilidad de recursos por \$5.670.942.303 los cuales están asignados a la actividad asociada a las Líneas Especiales de Crédito – LEC. 2. Según presentación de FINAGRO, al 24 de octubre de 2022, la ejecución de 5 de las LEC (Compra de Tierras de Uso Agropecuario, Renovación de Cultivos de Cacao, A Toda Máquina E Infraestructura Sostenible, Sectores estratégicos – Otros Destinos, Sectores Estratégicos – Alimentos) que se habilitaron para la vigencia 2022 se encuentran ejecutadas al 100%, adicionalmente existen 3 LEC que tienen una ejecución superior al 91%, estas LEC son Reactivación Productiva 91%, Mujer Rural y Joven Rural 96% y Promoción de la Oferta de Maíz Nacional 98%. 3. De acuerdo con el promedio diario de ejecución presentado por FINAGRO, se destaca la alta demanda diaria de recursos de las LEC, la cual se encuentra por un valor alrededor de los \$750 millones y con lo cual se hace imposible mantener abiertas las LEC que actualmente tienen recursos disponibles, y que requieren atender la demanda de recursos que la situación actual del sector agropecuario nacional indica. A la fecha se ha ejecutado el 96% de los recursos del presupuesto para las LEC de la vigencia 2022. 4. La necesidad de atender la demanda de recursos actual y los efectos hasta ahora causados, así como los que se prevén que a futuro puedan seguirse derivando como consecuencia de la grave situación climatológica, el cual ha presentado una condición de excesos de lluvias durante al menos los últimos 6 meses debido a La Niña en interacción con otros fenómenos meteorológicos que inducen precipitaciones. Es decir que la temporada de lluvias que empezó hace un poco más de 1 mes, se presenta ante un escenario que la hace aún más propicia a la ocurrencia de emergencias de eventos de origen hidrometeorológico. Lo anterior, afectando la producción agropecuaria del sector en todo el territorio nacional. 5. La apuesta de la política es mantener abiertas las LEC que atiendan las necesidades en estas temporadas de afectaciones climatológicas y la focalización en poblaciones específicas como lo son la mujer rural y los jóvenes rurales del sector agropecuario. Por tanto, la adición estará dirigida a la LEC Reactivación Productiva y LEC Mujer Rural y Joven Rural. ii. Solicitud de adición FINAGRO: FINAGRO mediante comunicación N°2022022644 del 24 de octubre de 2022, presentó a la supervisión integral la solicitud de adición al Contrato 20220436, bajo la siguiente justificación: "(...) Por consiguiente, se informa que, con corte al 21 de octubre de 2022, de los \$114.430 millones asignados para el subsidio a la tasa de interés se han ejecutado \$110.355 millones equivalente al 96%, quedando un disponible de \$4.076 millones. Esta dinámica ha generado que al corte informado se encuentren cerradas 7 bolsas de las 13 existentes para la vigencia 2022. (...) En este sentido, en el marco de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Gobierno Nacional, se considera importante que el MADR evalúe la posibilidad y oportunidad del adicionar recursos al contrato vigente con el fin de fortalecer el presupuesto de las LEC, en el marco de la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 20220436, teniendo en cuenta en todo caso el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 y la dinámica esperada de ejecución en los meses que restan del año (...)." iii. Consideraciones de la Supervisión: Frente a lo expuesto por el Comité y la solicitud remitida por FINAGRO es importante destacar: (...) 2. En la sesión No 09 del Comité Administrativo se analizó la ejecución de las LEC y se evidenció la necesidad de disponer de recursos adicionales para cubrir la demanda de la LEC Reactivación Productiva, que llegó al 91% de ejecución, y cubrir las necesidades asociadas a dicha demanda y a las afectaciones derivadas de la grave situación climatológica que se está presentado en el territorio nacional, lo que desencadena la alta demanda por parte de los productores de esta LEC para atender la emergencia que esta situación viene generando los últimos meses. De otro lado, se manifestó la disponibilidad de recursos a través del proyecto de inversión de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios por valor de \$5.670.942.303. 3. De la propuesta enviada por parte de FINAGRO para la adición de recursos al Contrato, se destaca la ejecución total de 5 LEC y la ejecución de otras 3 LEC sobre el 91% con corte al 21 de octubre de 2022, así como el promedio diario de ejecución para cada línea, a través del cual se evidencia la dinámica de ejecución de las



**PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20220436
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO – FINAGRO.**

PÁG. No. 3

LEC y se pone en evidencia la falta de recursos para cubrir la demanda hasta finalizar la presente vigencia. La propuesta contiene la expectativa de demanda para cada una de las líneas. 4. Teniendo en cuenta los compromisos de política del Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en torno al financiamiento de poblaciones priorizadas y focalizadas, es relevante que la LEC Mujer Rural y Joven Rural garantice contar con los recursos necesarios hasta finalizar la presente vigencia 2022. 5. En cumplimiento de las funciones del Comité Administrativo, a través de dicha instancia se aprobó la adición de recursos por valor de \$5.670.942.303. **CONCLUSIONES:** Actualmente, el MADR a través del proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO", cuenta con recursos disponibles para la vigencia 2022 por \$5.670.942.303 a través de la actividad "Otorgar subsidio de tasa de interés a créditos de fomento agropecuario conforme a las disposiciones de la CNCA", dirigido al cumplimiento del producto: "Servicio de apoyo financiero con la Línea especial de crédito -LEC". De acuerdo con lo expuesto en la presente acta, el Comité Administrativo aprobó la adición de recursos para el Contrato Interadministrativo N°20220436 por \$5.670.942.303 para cubrir las necesidades asociadas a la demanda de la LEC Reactivación Productiva por las afectaciones derivadas de la grave situación climatológica que se está presentado en el territorio nacional a causa del Fenómeno de la Niña y disponer recursos para garantizar los recursos necesarios hasta finalizar la presente vigencia 2022 de la LEC Mujer Rural y Joven Rural. Por lo anterior, la supervisión se acoge a lo aprobado por el Comité Administrativo y dará continuidad al proceso de adición de recursos".

7. Que el comité de contratación del MINISTERIO en sesión no presencial extraordinaria No. 51 del 31 de octubre de 2022, recomendó a la ordenadora del gasto la suscripción de la presente adición al contrato interadministrativo No. 20220436.

8. Con la presente adición, se cumple con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, que dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que de conformidad con la solicitud de la supervisión, la justificación técnica, jurídica y financiera enunciada, así como lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines estatales, y teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Adicionar el valor del contrato interadministrativo No. 20220436 en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$5.670.942.303) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 51822 del 19 de enero de 2022, adicionado el 21 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso del valor de la presente adición será girado en un único desembolso a FINAGRO a la cuenta de ahorros relacionada en el parágrafo quinto de la cláusula séptima del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El nuevo valor total del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$125.342.933.434) M/CTE**.



**PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20220436
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR
AGROPECUARIO – FINAGRO.**

PÁG. No. 4

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato interadministrativo No. 20220436, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente adición.

CLAUSULA TERCERA. - El presente documento de adición forma parte integral del contrato electrónico de la plataforma SECOP II, y se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en dicha plataforma.

Proyectó: Maira Alejandra Tolosa Mesa – Contratista G.C. *du*

Aprobación Plataforma SECOP II: Catalina Franco Gómez – Coordinadora G.C. *cf*

Aprobación Plataforma SECOP II: Catalina Balcázar Salamanca – Secretaria General. *On*

Aprobación Plataforma SECOP II: Luis Alfredo Pineda Pulgarín – Representante legal de FINAGRO.